



DOCUMENTO DE GERENCIA No. 232 10 DE OCTUBRE DE 2013

Por medio del cual se fija la política institucional para la construcción, adecuación, modificación y financiación a terceros de obras de infraestructura eléctrica

El Gerente General de la Electrificadora del Huila S.A. –E.S.P. en uso de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO QUE

- 1. La Electrificadora del Huila S.A. –E.S.P en desarrollo de su objeto social debe propender por el fortalecimiento y expansión de su sistema de distribución de energía y la ampliación de su mercado de comercialización.
- 2. Los clientes de la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P. han manifestado a la empresa el interés de que la empresa construya, adecue o modifique y financie las obras de infraestructura eléctrica que requieren.
- 3. La Electrificadora del Huila S.A. –E.S.P. cuenta con la capacidad técnica, financiera y logística para realizar los estudios del requerimiento del cliente, desarrollar el proyecto y financiar su costo habiendo la División Gestión Comercial, mediante oficio 01-DGC-015547-I-2013, recomendado a la Gerencia la implementación de una política institucional en este sentido.
- 4. Es necesario propender por el impulso de servicios que coadyuven en el mejoramiento de la imagen corporativa de la empresa, fidelicen el cliente estimulando su permanencia en el mercado de comercialización y generen recursos provenientes de la intermediación financiera, entre otros beneficios.

RESUELVE:

PRIMERO: Adoptar la política institucional para la construcción, adecuación, modificación y financiación a terceros de obras de infraestructura eléctrica. así:







Sede SAIRE Cra. 18 Calle 9 esquina. PBX 8602082 - 8701952

Garzón: 8330223- 8330224 La Plata:8370372 - 8370679



DOCUMENTO DE GERENCIA No. 232 10 DE OCTUBRE DE 2013

- a. Valor a Financiar: Hasta el 100.% de los costos de construcción, adecuación y/o modificación de infraestructura eléctrica, incluido sistema de medida y demás complementos.
- b. **Plazo:** El plazo dependerá del valor de la obra, el valor del consumo y/o el vencimiento de la relación contractual del cliente con Electrohuila como comercializador.
- c. Tasa de interés: El costo de la financiación cuando se trate de activos del SDL será 13.9%
 e.a. y cuando se trate de activos de STR será 13.0%
 e.a. Estos valores corresponden al WACC definido por la CREG mediante Resolución de 093 de 2008.
- d. **Forma de pago**: Será en cuotas iguales mensuales las cuales podrán cobrarse a través de la factura del servicio de energía o cancelarse mediante consignación en cuenta bancaria que la empresa le determine para el efecto.

SEGUNDO: Garantía. El cliente otorgará a la empresa como garantía al menos un pagaré en blanco acompañado de una carta de instrucciones para su diligenciamiento debidamente firmados.

TERCERO: Permanencia. El cliente deberá permanecer como usuario de la Electrificadora del Huila al menos durante el tiempo de financiación de las obras.

CUARTO: El presente documento rige a partir de la fecha.

Neiva, 10 de octubre de 2013

JULIO ALBERTO GOMEZ MARTINEZ

Gerente General





01-DGC-015547-I-2013

COMUNICACION INTERNA

Neiva, 10 de Octubre de 2013

DIGITALIZADO

Señor
JULIO ALBERTO GOMEZ MARTINEZ
Gerente General
GERENCIA GENERAL
EDIFICIO EL BOTE - NEIVA

Asunto: Solicitud política de financiación de instalaciones de clientes

Cordial Saludo

En varias ocasiones los clientes de la ELECTRIFICADORA DEL HUILA solicitan la financiación, adecuación, construcción o modificación de sus instalaciones eléctricas, ante lo cual acuden a nuestra Empresa, por su experiencia y suficiencia financiera.

ELECTROHUILA puede con la capacidad técnica, financiera y logística para realizar los estudios del requerimiento del cliente, puede financiar las instalaciones y aprovechando su facturación y capacidad operativa se le facilita recaudar los costos de las obras a realizar conjuntamente con la facturación de energía.

La ventaja, entre otras, de este tipo de transacciones se refleja en el mejoramiento de la imagen de la empresa ante el cliente, se fideliza el cliente garantizando que permanezca dentro de nuestro mercado de comercialización y se logran recursos provenientes de la intermedíación financiera.

Con base en lo anterior, se recomienda que ELECTROHUILA adopte una política institucional que involucre los siguientes criterios:

- 1. Financiación de los valores de las obras, conforme a la remuneración de los activos de distribución o subtransmisión (SDL o STR) de la Empresa (WACC).
- 2. Permanencia del cliente como usuario de ELECTROHUILA durante el término de financiación de las obras.
- 3. Liquidación de las cuotas en la factura o pago mediante consignación bancaria.
- 4. Expedición de pagaré como garantía de pago de la obligación.

Agradecemos la atención prestada a esta solicitud.



01-DGC-015547-I-2013

Cordialmente,

JUAN GABRIEL MURCIA CABRA

Jefe de Division

DIVISION GESTION COMERCIAL

Copia a:

BORIS CARVAJAL RENZA - SECRETARIA GENERAL Y ASESORIA LEGAL. VICTOR MANUEL HEREDIA GUERRERO - DIVISION FINANCIERA JESUS MARIO SUAREZ ALARCON - SUBGERENCIA COMERCIAL

Provectó: Juan Gabriel M.

La pelapade program programa su como el aporte escribiro de